

37

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-00041-00

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S. A.

Demandado: EDGAR ARDILA ROJAS

C. PRINCIPAL

INADMITASE la demanda ejecutiva de la referencia.

En consecuencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, la parte actora deberá subsanar los siguientes aspectos:

1.- Se aclare la pretensión 1 del libelo demandatorio, teniendo en cuenta que la misma no guarda relación con lo indicado en el hecho segundo.

2.- Se aclare si el valor de los intereses remuneratorios liquidados en la pretensión 1.3 corresponden al valor de cada una de las cuotas vencidas, o si, por el contrario, a la totalidad del capital acelerado.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

RECONOZCASE al Doctor **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, identificado con la C. C. No. 19'144.288 de Bogotá, D. C., y T. P. 23.326 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 5).

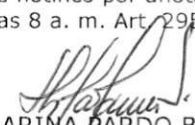
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 011

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Abril de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-00041-00
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S. A.
Demandado: EDGAR ARDILA ROJAS

C. MEDIDAS CAUTELARES

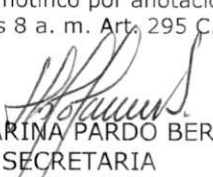
En relación con la medida cautelar solicitada por la parte actora, estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto a folio 37 del cuaderno No. 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 011

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Abril de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA